

REGLAMENTO INTERNO

- Ciclo 2025 -

El presente Reglamento tiene por finalidad ordenar las obligaciones que debe cumplimentar todo alumno de este Establecimiento a partir de la fecha de su incorporación como alumno regular. El incumplimiento facultará a la Dirección a decidir los procedimientos a aplicar según los casos y al Personal Docente y No Docente a solicitarlas.

ARTÍCULO PRIMERO - Inscripción de la Institución -

- Escuelas Newton, se encuentran inscriptas en el Registro de Institutos Privados de Capacitación Laboral – IPCL con el N° 3028 de la Dirección General de Escuelas, Gobierno de la Provincia de Mendoza.

- Institución de Formación Profesional, incorporada al Plan de Mejoras de la Calidad Educativa, Referencial: Gestión de la Calidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social e IRAM (en base a los requerimientos de la Norma ISO 9001:2000) .

ARTÍCULO SEGUNDO - Régimen de Asistencias -

1) El alumno deberá asistir a la totalidad de las clases, teniendo el siguiente margen de inasistencias a saber:

Curso de 12 clases mensuales..... 2 inasistencias

Curso de 08 clases mensuales.....1 inasistencia

Curso de 04 clases mensuales.....1 inasistencia

Debe por lo tanto acreditar el alumno un 80% acumulativo de asistencias a clases.

2) En el caso de: **a)** Los alumnos menores de edad, sus padres deberán enviar justificación de la inasistencia. **b)** Los alumnos mayores de edad, deben justificar cada inasistencia, por razones laborales o de salud.

3) **Alumno Regular**, es aquel que acredita como mínimo el 80% de asistencias a clase, y quien haya aprobado el 80% de las unidades temáticas. Por lo tanto se considera alumno no regular quien no posea alguna de estas condiciones, debiendo regularizar su situación.

4) Los horarios de entrada y salida deberán ser respetados para garantizar la calidad del servicio educativo, el alumno que ingrese 10 minutos después del horario de ingreso, se le considerará media inasistencia y quien ingrese 30 minutos después del horario de entrada, se le considerará inasistencia completa. Quien se retirase antes de 15 minutos antes de la finalización de la clase, tendrá media inasistencia, salvo caso puntual justificado por transporte u otras razones que previamente debe conocer la Dirección.

ARTÍCULO TERCERO

- **De los Programas de Estudio** – El mismo se le entregará el primer día de clases.

- De la vestimenta – Si bien las Escuelas no exigen uniforme, si se requiere que los alumnos observen una presentación personal acorde a las actividades a realizar y teniendo en cuenta ya que se asiste a una Institución Educativa cuyo objeto principal es la capacitación para el trabajo (cabello ordenado y recogido, higiene personal, indumentaria en condiciones, sin rasgaduras, no está permitido el uso de ojotas, gorra o sombreros, etc.)

ARTÍCULO CUARTO - Evaluaciones y Registros de Evaluaciones - Informe de Asistencias -

1) El alumno deberá rendir evaluación de unidad al finalizar la misma, y se aprueba con la calificación 7,00 (siete con 00/100). Entre los 01 centésimos y los 49 centésimos, corresponde redondear a 50 centésimos; entre 51 centésimos a 99 centésimos corresponde la nota superior. En caso de desaprobado la unidad evaluada, deberá recuperarla dentro de los próximos 15 días.

2) Las ausencias a las evaluaciones de unidad, sólo podrán ser justificadas con certificados médico o laboral, de lo contrario corresponderá 1 (uno) y pasa a recuperatorio.

3) Para poder rendir las evaluaciones de unidad, el alumno deberá tener canceladas las cuotas correspondientes al mes en que es evaluado.

4) En el caso de los alumnos menores de edad, se entregará Boletín de Calificaciones.

5) El alumno que no tenga el 80% de unidades aprobadas o recuperadas deberá recurrir la Especialidad.

6) Al egresado que desee inscribirse en otra especialidad, se le bonificará el arancel de inscripción, debiendo presentar fotocopia del Certificado de Estudios o Recibo del Derecho de Examen Final.

7) Cuando se realicen trabajos de campo, los alumnos deberán trasladarse hasta el lugar en un transporte contratado por el establecimiento y será abonado proporcionalmente por cada alumno que asiste a la práctica. No se permitirá que los alumnos se trasladen en sus propios vehículos. Todos deben partir desde el establecimiento, medida exigida por el seguro.

ARTÍCULO QUINTO - Organización del dictado de clases - Receso Invernal y Estival -

1) Las Escuelas podrán desdoblar o unificar cursos en diferentes turnos con relación a la cantidad de alumno que asistan a clase.

2) El inicio de los cursos estará sujeto a completar el cupo mínimo de alumnos inscriptos.

3) Las clases no dictadas por problemas de las Escuelas (ausencia de docentes) deberán recuperarse en días y horarios acordados por la Dirección y los alumnos, **no así las no dictadas por causas externas (feriados establecidos por calendario, huelgas, problemas ambientales, zonda, sismo, lluvias extremas, etc.)**.

4) Las Escuelas tendrán receso en las siguientes fechas: del 14 de julio al 19 de julio de 2.025 (vacaciones invernales); y del 02 de enero de 2026 al 15 de enero de 2.026 (vacaciones estivales), estas clases no se recuperan por estar consideradas en el calendario escolar.

ARTÍCULO SEXTO - Cobertura de los alumnos -

1) Las Escuelas poseen Área Protegida Médica y Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva para cubrir cualquier accidente que les ocurra a los alumnos durante su permanencia en el Establecimiento.

2) **No se permitirá la salida de los alumnos antes de la finalización de clases; debido a que las Escuelas cuentan con un Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva que protege a los alumnos durante su permanencia en las mismas; los alumnos menores de 18 años de edad sólo lo podrán hacer con la autorización escrita de sus padres o tutores (con firma, aclaración y número de documento) o certificación laboral. Las salidas se autorizarán cuando el alumno demuestre fehacientemente los motivos de retiro de la Institución. Se considerará media inasistencia.**

ARTÍCULO SÉPTIMO- Exámenes Finales.-

1) El alumno deberá rendir Examen Final el mismo día que finaliza el cursado.

2) El Examen Final versará sobre los contenidos conceptuales y procedimentales desarrollados durante el curso.

3) Para rendir el Examen Final el alumno deberá tener: **a)** aprobado el 80% de los Exámenes de Unidad; **b)** acreditar el 80% de asistencia a clases; **c)** carpeta completa de trabajos prácticos, visada y aprobada por el Docente, **d)** tener cancelados todos los aranceles mensuales, **e)** cancelado el Derecho de Examen.

4) El alumno deberá abonar como Derecho de Examen Final el valor correspondiente al arancel mensual vigente al momento del Examen. Este Derecho de Examen le permitirá rendir en dos fechas de exámenes correlativas. Para acceder a un tercer Examen, el alumno deberá abonar nuevamente el Derecho de Examen Final (valor actual) que le permitirá rendir dos veces más, es decir tercera y cuarta fecha.

5) Las fechas de exámenes finales son cuatro (4), se establecen en un período de seis meses a partir de la finalización del curso.

6) El alumno que por razones justificadas (con certificación médica), no hubiera podido concurrir a rendir el Examen Final, quedará pendiente hasta la próxima fecha.

7) El alumno ausente al Examen Final, pierde la instancia de evaluación.

8) El examen final sólo podrá rendirse dentro de los seis meses de finalizado el cursado, para poder obtener la Certificación Oficial correspondiente, caso contrario deberá cursar nuevamente.

9)

ARTÍCULO OCTAVO - De las acciones que perjudican la convivencia en las Escuelas -

- 1) El proceso de enseñanza aprendizaje (dictado de clases), debe llevarse a cabo en un clima de armonía, por tal motivo todos aquellos comportamientos que alteren este clima serán corregidos según el grado de importancia, aplicando sanciones.
- 2) Bajo ninguna circunstancia se podrá usar en las horas de clases y horas de trabajo, **teléfonos celulares** y equipos reproductores de música, ésta disposición es tanto para **alumnos como docentes, personal administrativo, de mantenimiento y celadores** y se sancionará como falta de respeto.
- 3) **Sanciones:** siempre se dejará constancia escrita del hecho sucedido, en el caso de los menores de edad, se citará a los padres para su notificación. A partir de la tercera notificación, se establecerá la suspensión del alumno por el tiempo que la Dirección con el Equipo Docente determine.
- 4) En el caso de faltas graves, la Dirección podrá determinar la expulsión del alumno del Establecimiento.

ARTÍCULO NOVENO - De la visita de los Padres o Tutores al Establecimiento -

- 1) Los Padres o Tutores tienen el derecho de consultar sobre asistencias, rendimiento, comportamiento, o cualquier otra inquietud relacionada con la Especialidad.
- 2) Es importante considerar que para no interrumpir el dictado de clases, se hará siempre antes o después de clases.
- 3) Los Directivos también pueden ser consultados ante cualquier duda o inconveniente que se plantee en los horarios de mañana, tarde, noche, o sábados.

ARTÍCULO DÉCIMO - Consideraciones Generales -

- 1) Las máquinas, equipos, aparatos y otros, que los alumnos ingresen al establecimiento, deben quedar registrados en Administración, fecha, equipo, marca, n° de serie, u otro sello característico, falla, alumno responsable y docente a cargo.
- 2) Las máquinas, equipos, aparatos y otros, podrán permanecer en el aula taller por un plazo máximo de 15 días, pasarán luego a depósito al aire libre por 15 días más y finalmente serán entregados al recolector municipal. En el lapso en que la máquina, equipo, aparato u otro permanezca en la Institución, la misma no se responsabiliza por el deterioro, o sustracción que puedan sufrir los mismos.
- 3) El alumno/propietario deberá proveer de todos los repuestos, dispositivos y elementos de limpieza para su reparación.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO - Pasantías – Prácticas Profesionales.

Las Pasantías podrán ser llevadas a cabo por nuestros alumnos y de acuerdo a la Ley de Pasantías en vigencia.

- Tendrán prioridad y accederán a las mismas aquellos alumnos que durante sus estudios reúnan las siguientes condiciones:
 - Asistencia y puntualidad regular a clases.
 - Sus calificaciones sean superiores a 8 (ocho) y reúnan el perfil requerido por la Empresa: (buena atención al cliente, iniciativa, proactividad, higiene y presentación personal acordes al lugar de trabajo).
 - El alumno deberá buscar la empresa donde desea realizar la practica laboral y luego la Dirección se contactara con la misma y le informará sobre las características de la Actividad Escolar, su desarrollo y control y por ultimo se firmara el con venio de pasantía, el seguro correspondiente deberá ser contratado por el alumno

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO – Aranceles

- 1) **El alumno inscripto para poder iniciar las clases, debe tener cancelado el total de la inscripción y la primera cuota, caso contrario no podrá cursar.**
- 2) Las cuotas mensuales se abonan por mes adelantado, debiendo ser abonadas del 01 al 15 de cada mes.
- 3) Las cuotas mensuales que se abonen fuera del término del inciso 2, tendrán el siguiente recargo: del 16 al 30 del mes corriente, un 5 % sobre el valor de la cuota, mes vencido, el 10% sobre el valor de la cuota por cada mes de retraso.
- 4) Al momento del pago se extenderá un Recibo Oficial de Newton, Escuelas de Capacitación. Los textos de estudios están incluidos en los valores de la cuota mensual.
- 5) A partir de los 30 días de atraso en el pago de la cuota, se suspenderá el servicio educativo, hasta la regularización del pago, y los aranceles poseerán los recargos mencionados. En caso que el alumno dejara de asistir a clases, deberá abonar la cuota correspondiente hasta el mes que cursó. Si así no lo hiciera se realizará el cobro a través de la vía judicial que corresponda.
- 6) Los aranceles mensuales se incrementarán trimestralmente.
- 7) El alumno que ingrese luego de la fecha de inicio deberá abonar la totalidad de las cuotas de acuerdo a la duración de la Especialidad.
- 8) **No se reintegrarán los importes percibidos en concepto de inscripción y cuotas abonadas, bajo ninguna circunstancia.**

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO – Otros Aranceles

- 1) El alumno que quedara en condición No Regular, podrá solicitar su reincorporación. Para dar lugar al pedido debe estar al día con el pago de aranceles vigentes y abonar nuevamente la inscripción.
- 2) Rendido y aprobado el Examen Final, se le otorgará al alumno el Certificado de Estudios correspondiente a la Especialidad (Oficial o Privado según corresponda).
- 3) El Certificado final tendrá al retirarlo, el mismo valor del Derecho de Examen abonado, sin descuentos en ningún beneficios, promociones; esto le da la posibilidad de acceder a un Certificado Provisorio sin costo (Siempre y cuando sea abonado el Certificado Final).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO- Planes de Beneficios.

- 1) **Todos los beneficios de descuento no son ACUMULATIVOS.**
- 2) **La Institución tiene autonomía y libre determinacion ante los planes de Beneficios (Plan Amigo, Plan Familia, Plan Egresado, Plan 50%), pudiendo modificarlo, redefinirlo, durante el transcurso del mismo.**

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO - Copias del Reglamento Interno –

Cualquier otra situación no contemplada en este Reglamento se considerará en Dirección y se expedirá al respecto. Se le entrega al Padre, Tutor o Alumno mayor de edad, una copia de este Reglamento, quedando como constancia de estar en conocimiento y en un todo de acuerdo con estas disposiciones. El presente debe a djuntarse a la carpeta de cada alumno.

En prueba de conformidad, a los..... días del mes de..... de, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, una para cada una de las partes asignatarias.

.....
Nombre y Apellido del Alumno/a

.....
Firma del Alumno/a

.....
Nombre y Apellido del Padre/Tutor

.....
Firma Padre/Tutor

.....
Especialidad

.....
Turno

Duración:..... Meses.

43 AÑOS CAPACITANDO